

LA GACETA MERCANTIL.
Ejemplar publicado diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

Subscription prices: 10 Pesos.
Numerous small notices: 4 Reales.
Price per copy in the press: 10 cents.



FUNERAL.

LA hermana, sobrina y antigua de la señora Clara Hector de la Parroquia de San Miguel D. HEINERIO JOSE DE OCAÑA...

Los señores concurrentes que gusten asistir a decir misa con asistencia de sacerdote...

Se ha perdido

Una multiplicidad del campo de 2 años de edad; lleva un collarito de uñas, collarito sin flecos...

Atencion.

QUIEN hubiere perdido uno o dos billetes de los que se han emitido el 14 del corriente...

Aviso.

Se necesita un buen cocinero y que se tenga buenas referencias. El que se considere útil puede acudir a la calle de Cuyo No. 133.

Robo.

El Sábado 13 del corriente Abril 4 primer noche, en la calle de Cuyo casa No. 245, me han robado de un baúl...

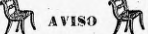
Ama de leche.

Se necesita una que sea cariñosa y de buena informacion de su conducta. Se dará libre sueldo que sea lo de criar el niño calle de Teatrillo No. 11.

Se ha estrabado.

De la casa del Sr. Gonzalez americano 4 sur de los 8 de la calle del Comercio 10...

Aviso al Público. El ciudadano abajo firmado ha tenido el honor de ser nombrado Maestro Mayor de Ciudad y Campaña...



AVISO

Hay de venta sillones de cañutilla de la mejor clase que hay en la plaza, fabricados en el país...

Se vende.

Una crinola llamada Maria Remedio en la cantidad de \$30 pesos...

Cambio de domicilio.

A la joyería de C. Dinet en la tienda Alada la calle de Representantes No. 34.

Se compra

Una casa del lote de 10 1/2 15 mil pesos. En esta impresion darán razon.

Aviso. Se venden todos los títulos de la casa ganadería del Sr. D. José Díaz...

¡Ojo al aviso!

Se desea comprar la acción 4 sur libre y sin vicio, ocupando a la calle del Heraldo sur 1000...

VIVA LA FEDERACION!

Devo Judicial.

De orden del Señor Jura de Primer Instancia en el criminal Dr. D. Lucas Gonzalez Peña...

Se necesita

Un hombre para cuidar caballos y andar con carro ligero. En esta impresion darán razon.

Aviso al Comercio.

De Francisco hacen saber a sus amigos y al público en general, que han establecido un caso de Barrios y Compañías bajo el firma de Pedro J. y J. y Hermann...



Talabarteria Calle de Suphaca No. 29. En esta establecimiento se hacen...

SEMILLA

Alfalfa Criolla. Se venden una buena cantidad en el Alameda de Flores...

Aviso.

De la quinta conocida de D. Antonio Sarin, en el partido de San José de Flores...

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Mayo No. 75, hay hecho de buena leña...

Aviso.

Se venden dos pares de charreteras de gamuzinas de oro muy buenas...

Miel de Aveja

De superior calidad, hay de venta en el Almirante de Tomas Cioldand...

Historia de España

Se desea comprar un ejemplar de esta obra; si se quiere, se le dará un precio...

VIVA LA FEDERACION!

AVISO

HABIENDOSE acordado que en muchas causas acostumbradas por las bancas...

OTONO.

Tiempo propio para Curarse. Todos los incurables 5 depados de los médicos...

VIVA LA FEDERACION! Cuenta de la Tesorería General del 15 de Abril de 1890.

Table with columns: ENTRADA, SALIDA, and various financial entries. Includes sub-tables for 'Billetes recobrados' and 'Luzes por recibos'.

VIVA LA FEDERACION! Cuenta de la Receptoría General del Lunes 15 de Abril de 1890.

Table with columns: DREB, moneda corriente, and various financial entries. Includes sub-tables for 'Luzes por recibos' and 'Derechos'.

Table with columns: Mensa corriente, Meses, Letras por pagar, Letras por cobrar, Puntos por pagar, Puntos por cobrar, Billetes en circulación, Deuda de otros. Includes sub-sections ENTRADA and SALIDA.

FELIPE DE EZCURRA.

VIVA LA FEDERACION! Cuenta de la Receptoría General del Martes 16 de Abril de 1839.

Table with columns: Mensa corriente, Meses, Letras, Puntos por pagar, Puntos por cobrar, Deuda de otros. Includes sub-sections ENTRADA and SALIDA.

Buenos Aires, Abril 16 de 1839. ALBARAZAN. Interveno por independencia del Sr. Contador.—BUZZO

Documentos Oficiales.

VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicación de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de su Superioridad que en ellas han recaído.

Exmo. Sr.—

Al Comisario Pagador D. Angel Sanchez, le fueron entregados en la Tesorería General 705 pesos, para que de ellos procediera a satisfacer a los voluntarios en servicio de las Pulveras de Cuello y Flores, el mes de Noviembre próximo pasado de 1837, e igualmente entregue a sus Comandantes la pertenencia para el caso de ranocho de los expresados individuos, y como en esta cuenta de inventario 705 pesos, que comprobada satisfactoriamente con los documentos de su referencia, queda su saldo en el concepto de 69 pesos, el cual ha sido enterado en la Caja de Depósitos, como correspondiente a un individuo que fué por negligencia, o por desidia, y dos que no prestaron servicio, el que perteneciente a los Flores, y el de la de Cuello, en su virtud, V. E. si lo tiene a bien, dar á esta cuenta su aprobación. Marzo 8 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuélva á la Contaduría.

Rubrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Al Coronel Gefe del Regimiento No. 6 de Milicias Patriotas D. Prudencio Rosas, le fueron entregados 13,870 pesos 77 reales, para que con ellos satisficiera á la tropa de línea de dicho cuerpo y sueldos al servicio del mismo el mes de Noviembre próximo pasado de 1837, y como en esta cuenta de distribuidos 13,500 pesos 77 reales, lo que acredita con los 44 documentos que la acompañan, queda el completo un sobrante de 369 pesos, que ha estado en la Caja de Depósitos, como perteneciente a un individuo que en el mismo convenio, dar á esta cuenta su aprobación. Abril 30 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuélva á la Contaduría.

Rubrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Al Comisario Pagador D. Angel Sanchez le fueron entregados de la Tesorería General 4,810 pesos 24 reales, para que con ellos satisficiera á la Compañía de Artillería de Buenos Aires el mes de Noviembre último de 1837, e igualmente entregue a sus Comandantes la pertenencia para el caso de ranocho de la expresada compañía en el mencionado mes, y como en esta cuenta de distribuidos 4,188 pesos 74 reales, según lo acredita con los documentos de su referencia, queda el completo un sobrante de 621 pesos, que ha estado en la Caja de Depósitos, como perteneciente a un individuo que en el mismo convenio, dar á esta cuenta su aprobación. Marzo 10 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuélva á la Contaduría.

Rubrica de S. E.—

INSIARTE.



LA GACETA.

Buenos Aires, Abril 17 de 1838.

VIVA LA FEDERACION!

Continuation of the article published in the previous issue. Text discussing political and military matters.

(Continuation of the article published in the previous issue.)

Esta marcha antipática y perniciosa a los verdaderos principios de la legalidad, que son otros que los de la justicia y libertad de los pueblos, no solo se ha pronunciado contra la Confederación Argentina, sino que ha convertido inmundicia contra el Estado oriental de Uruguay. (Que ofensa había hecho a Corrientes el Gobierno legal de la República Oriental) para que Genaro Berón de Astrúa se declarara contra él, estrechando alianza con el feroz y rebelde Fructoso Rivera! No es esto una nueva iniquidad! No es una nueva alianza! No importa una infamación pérdida de los principios más sagrados de la justicia y de la legalidad!

Veamos, pues, en que consiste la legalidad de los militares, la legalidad de los aliados del rebelde forajido Fructoso Rivera, la legalidad de los instrumentos degradados de las ignominiosas pretensiones de los Agentes Franceses contra la soberanía e independencia de la República, la legalidad de los adeptos infames del Error traicionero de Estroboratorio y panga al error forajido. Tal es el legalista de Cullen, de Astrada, de Ribera, la legalidad de los inútiles, perezosos, conegados de la revolución Americana.

El cargo de conspiración contra el Gobierno de Corrientes por parte del Sr. Buenos Aires y el de Entre Ríos, no repugna en razón alguna a las ideas que no hay en su apoyo más que las palabras de un perjuro, la fe de un traidor. (Que miserable fundamento para un castigo para un sujeto, desmentada hasta la evidencia por la incoherencia de los hechos!)

Como he sido a la vez conspirador! No fué a fines del año 28, por que, a haber existido o tentado, no habría existido Berón de Astrúa la carta fecha 10 de Noviembre que ya hemos publicado. No es en Enero de este presente, sino por que una conspiración de esa clase no pudo verificarse en un mes y sobre todo porque no existió en su solo hecho e influencia que la compruebe. Mientras tanto era ese mismo mes y fines del de Diciembre anterior, ya están echando ranocho Berón de Astrúa trasluciendo las ostentaciones de la farsa convección con el bandido Fructoso Rivera que ratificó en Pelávar. (¿Quién era el que conspiraba! ¿Quién es el perjuro!)

Esta es una torpe petraría, digna del perjurio, que ha osado negar a la faz de las naciones que Corrientes hubiese concurrido con su voto a la guerra contra el tirano militar profrancés, y al ostento de la independencia internacional contra las exageradas pretensiones de los Agentes Franceses, cuando a Buenos presentaba que el Mundo su propio documentos oficiales que lo convencen de impostor alvaros.

No es existido, pero sí pretencional conspiración, ni conspiradores, ni nada que no parezca. Solo ha existido una mala fe, calculadora, profrancés y perniciosa sin objeto, en el ministro Berón de Astrúa. Y esto alegar es tan falso y torpe como el de haber arrebatado del Gobierno legal en la Provincia de Santa Fe.

Otro alegar contenido en el Manifiesto es— que ha alzado decida-

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuélva á la Contaduría.

Rubrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Ningun reparo tiene la Contaduría en que siendo V. E. servido se dige dar su aprobación á esta cuenta, correspondiente al pago que por el mes de Noviembre próximo pasado de 1837 ha verificado el Coronel Gefe de dicho cuerpo y sueldos al servicio del mismo, en razón de que habiendo recibido el efecto 5,822 pesos 1 real, de distribuidos y comprobados con los 17 documentos que la acompañan 3,738 pesos 1 real, e igualmente ha devuelto á la Caja de Depósitos 104 pesos que el completo resultan sobrantes de sueros y decretos. Abril 30 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuélva á la Contaduría.

Rubrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Examinada esta cuenta por la Contaduría General la encuentra en estado de merecer la aprobación de V. E. siempre que así lo tenga á bien, en razón de que habiendo recibido de la Tesorería General el Comisario pagador D. Angel Sanchez D.3,902 pesos 77 y medio real, para satisfacer con ellos á la Escuela del Superior Gobierno el mes de Noviembre último de 1837, de distribuidos y comprobados con los documentos que la acompañan 15,258 pesos 7 reales, e igualmente ha entregado en la Caja de Depósitos 1,041 pesos medio real, que el completo resultan sobrantes de licencias y suertes segun consta de la foja 32. Abril 23 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuélva á la Contaduría.

Rubrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Ningun reparo tiene la Contaduría en que siendo V. E. servido se dige dar su aprobación á esta cuenta que por el mes de Noviembre próximo pasado de 1837 ha verificado el capitán D. José María Plaza á la Compañía de Dragones del Fuerte 25 de Mayo, en razón de ser conforme la distribución con los 715 pesos 6 reales que el efecto fueron remitidos y hallarse comprobado con el certificado puesto al pie de la foja de pago. Abril 22 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuélva á la Contaduría.

Rubrica de S. E.—

INSIARTE.



